



PROCESO: Declarativo Verbal
DEMANDANTE: ANA GRACIELA CUBIDES ACEVEDO - OTROS
DEMANDADO: JHON ALEXANDER GARCÍA ÁLVAREZ
RADICADO: 501504089001-2019-00107-00
INTERLOC: 374-20

Castilla La Nueva, Meta, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

I. ASUNTO

Visto el informe secretarial, y una vez revisado el expediente, se pronuncia el Despacho, previas las siguientes,

II. CONSIDERACIONES

2.1 Con auto fechado el 01 de octubre de 2019, se admitió la demanda de la referencia, de acuerdo a las pretensiones de la demanda.

2.2 Mediante proveído fechado el 21 de agosto del año en curso, se requirió a la parte actora para que en el término allí señalado cumpliera la carga procesal a ella exigible, so pena de declararse el desistimiento tácito.

2.3 La parte actora no cumplió la carga procesal de notificación personal ordenada en numeral quinto de la decisión, así como la notificación efectiva del demandado.

2.4 De conformidad con lo anterior, encuentra el Despacho que, en el presente asunto, se cumplen a cabalidad los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso para dar aplicación al desistimiento tácito.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla al Nueva;

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del Proceso de la referencia, por haber operado el Desistimiento tácito de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar el desglose del título base del recaudo al actor, si así se solicita oportunamente, con las constancias de rigor.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Ejecutoriada esta providencia, y librado los oficios sobre cancelación de las medidas cautelares, archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema estadístico de la rama judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO

J u e z

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CASTILLA LA NUEVA (META)**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 45

**LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN
ESTADO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020.**

FIRMA



ALBA MILENA ORTIZ BLANCO
Secretaria